



Tipo Norma	:Resolución 69 EXENTA
Fecha Publicación	:24-03-2015
Fecha Promulgación	:06-02-2015
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:ASIGNA FUNCIONES AL FUNCIONARIO ERNESTO SARIEGO GÓMEZ
Tipo Versión	:Unica De : 24-03-2015
Inicio Vigencia	:24-03-2015
Id Norma	:1075701
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1075701&amp;f=2015-03-24&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1075701&amp;f=2015-03-24&amp;p=</a>

#### ASIGNA FUNCIONES AL FUNCIONARIO ERNESTO SARIEGO GÓMEZ

Núm. DAF 69 exenta.- Santiago, 6 de febrero de 2015.- Vistos: El DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; lo previsto en la ley N°20.776, de 2014, del Ministerio de Energía, que modifica y perfecciona la ley que rige el Ministerio de Energía, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### Resuelvo:

1° Designase a cargo y como responsable de la Unidad de Leña a don Ernesto Armando Sariego Gómez, RUT 6.452.927-7, funcionario a contrata asimilado al grado 4° del Escalafón Fiscalizador de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, quien, en el ejercicio de sus funciones, dependerá directamente de la jefatura de la Unidad de Normas y Estudios.

2° Asígnanse al profesional señalado las siguientes funciones:

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades propias de la Unidad de Leña.
- b) Implementar las directrices e instrucciones emanadas de la jefatura del Servicio y de la Unidad de Normas y Estudios.
- c) Planificar en acuerdo con la jefatura y hacer seguimiento de las metas y objetivos de la Unidad de Leña, los planes y programas de fiscalización y las estrategias para su implementación.
- d) Organizar, orientar y supervisar el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios de la Unidad.
- e) Realizar las tareas necesarias para resolver las materias de carácter técnico solicitadas desde otros organismos e instituciones del Estado, de la industria y de los usuarios.
- f) Asesorar a las diferentes autoridades de la Institución en las materias y ámbitos de artefactos que utilicen leña y otros productos dendroenergéticos.
- g) Coordinar a nivel nacional el plan de fiscalización de SEC en materias de calidad y seguridad.
- h) Dictar oficios o resoluciones mediante los cuales se formulen cargos contra empresas, entidades, personas naturales o jurídicas, cuando estas hayan infringido las leyes, reglamentos o normas relacionadas con alumbrado público o artefactos a leña.
- i) Y toda otra función que le sea asignada por parte de la jefatura directa o del Superintendente.

3° En el ámbito de sus labores, al funcionario designado le corresponderá ejercer la subrogancia de la Unidad de Normas y Estudios y dirigir la Unidad de Leña, y en tal condición estará facultado para impartir órdenes al personal que se encuentre bajo su dependencia, como asimismo para evaluar su desempeño a través de los informes pertinentes y hoja de precalificación o anotaciones de mérito o de demérito. Del mismo modo, deberá realizar la calificación de las solicitudes que dicho personal formule en materia de vacaciones o permisos administrativos, sin perjuicio de las prerrogativas que competan a otras jefaturas. Corresponderá también la supervisión del cumplimiento de la jornada laboral de los funcionarios bajo su dependencia.



4° Asimismo, se establece que en caso de ausencia por cualquier causa del Sr. Ernesto Sarriego Gómez, asume las funciones directivas el funcionario Emilio Francisco Casas Guerra, RUT 6.361.877-2.

5° Derógase cualquier normativa anterior que se contraponga a ésta.

Publíquese, regístrese y comuníquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.